



SRC

CIRCULAR EXTERNA N°055

Bogotá D.C., 21 de junio de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR**

ASUNTO: MODIFICACION SUBPARTIDA ARANCELARIA

Para su conocimiento y aplicación les informamos, que el Fondo Nacional de Estupefacientes informó a la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior, trasladar del listado de Sustancias controladas por el Fondo Nacional de Estupefacientes la sustancia **Acido N - acetilantranílico y sus sales** de la subpartida arancelaria 29.22.44.90.00 a la 29.24.23.00.00, según lo establece el Decreto 2800 de 2001 correspondiente a la modificación del Arancel de Aduanas, por tal motivo su clasificación arancelaria será la siguiente:

SUBPARTIDA ARANCELARIA	PRODUCTO
29.24.23.00.00	Acido 2-acetamidobenzoico (Acido N-acetantranílico) y sus sales

Así mismo damos alcance a la Circular Externa 041 de 2002 expedida por el Mincomex, con el fin de efectuar las respectivas modificaciones.

Cordial Saludo,

(Original firmado)

ROBERTO BOSSA

Director General de Comercio Exterior

mincomex.gov.co

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR / colombia